

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem. . . .	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de mayo de 1944.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando para el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1945.

SECRETARIA: Montepío de Empleados Municipales: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva los días 3 y 17 de abril, respectivamente.—Subasta para la construcción de un grupo escolar y un bloque de viviendas en la calle del Ferrocarril.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Relación de las personas que tienen depositados muebles en el Almacén de la Villa.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

zando la avenida de José Antonio con la calle de la Princesa) de rebajar el lomo que forma la referida calle del Duque de Osuna, que, de mantenerse, restaría visualidad a la gran avenida que, arrancando de la plaza de España, habrá de conducir hasta la Ciudad Universitaria:

Primero. La modificación de rasantes para las calles del Duque de Osuna y de la Princesa, que figuran en el perfil longitudinal dibujado en líneas rojas en el plano unido al expediente.

Segundo. La variación, por tanto, de los perfiles transversales de las calles del Duque de Osuna y de la Princesa, entre las de San Leonardo y Ventura Rodríguez, en todo el ancho de las vías primeramente citadas, que es de treinta metros.

Tercero. Los recalzos de las fincas afectadas por la modificación del perfil longitudinal en las vías nombradas, así como la construcción de escalinatas y muros en la parte estrictamente precisa para dar acceso a la plaza de Cristino Martos y resolver el enlace con los jardines donde se levanta el monumento a la Condesa de Pardo Bazán; y

Cuarto. Que la referida modificación de rasantes, a tenor de lo establecido en el artículo 628, apéndice 6.º, de las vigentes Ordenanzas municipales, se anuncie en los periódicos oficiales y en los lugares de costumbre para conocimiento de los interesados a quienes afecte la reforma, para que en el término de treinta días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.º Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la providencia gubernativa por virtud de la cual se justipreció, de acuerdo con el perito tercero que hubo de designarse al efecto, en la cantidad de 18.441,12 pesetas el valor de la expropiación de tres parcelas de terreno pertenecientes a las fincas números 33, 35 y 37 de la calle de la Aduana, propiedad de la Cooperativa Electra Madrid, respecto de cuya suma, y para el momento en que haya de hacerse efectiva, deberá informar la Intervención Municipal, señalando el concepto del presupuesto que permita se lleve a cabo su abono.

4.º Devolver a D. Prudencio Díaz del Olmo, adjudicatario que fué del suministro de tubería de plomo para el Servicio de Parques y Jardines, la fianza de 3.000 pesetas que para responder de su compromiso consignó en la Caja General de Depósitos, consistente en seis títulos de la Deuda Villa de Madrid de 1918, según resguardo números 275.321 de entrada y 111.457 de registro, una vez que sobre dicha fianza no pesa ninguna responsabilidad.

5.º Abonar a doña Dolores Pina García, viuda del que fué contratista de las obras de reparación llevadas a cabo en el patio de la segunda Casa Consistorial, D. José Retana Bonilla, con cargo, en armonía con el criterio sustentado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior, la cantidad de 600 pesetas, importe de la fianza que hubo de consignar dicho señor para responder de su compromiso y a que ascienden los títulos amortizados que integraban aquella.

6.º Devolver a la Sociedad Boetticher y Navarro la fianza que para responder de las obras de instalación de calefacción en

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE MAYO DE 1944.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Alonso de Celis, Iradier, Garcerán y Olmedo, y el Sr. De la Torre, como Teniente Alcalde interino del distrito de la Inclusa.

Se abrió la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión de Policía Urbana y Rural

ACUERDOS: 1.º Denegar la petición formulada por don Adolfo Fernández y D. Alvaro de Benjumea para situar un quiosco para la venta de bebidas y refrescos en la plaza de la Moncloa, teniendo en cuenta que el emplazamiento no ha sido fijado por la Comisión nombrada a este efecto.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Fomento

2.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, recogiendo la Comisión el criterio mantenido por la Junta Consultiva, ante la necesidad, advertida al plantearse la cuestión de comenzar la urbanización del sector de la calle del Duque de Osuna en su entronque con la plaza de España (enla-

el edificio municipal del distrito del Congreso constituyera en la Caja General de Depósitos, importante 7.000 pesetas nominales e integrada por un resguardo de la expresada Caja, fecha 16 de noviembre de 1940, números 328.787 de entrada y 146.483 de registro, comprensiva de siete títulos de la serie A de obligaciones del Tesoro 3 por 100, números 130.158 y 59 y 285 al 89, ya que sobre dicha fianza no pesa ninguna responsabilidad.

7.º Declarar en estado de ruina la finca número 9 de la calle de la Ballesta, y que, consecuentemente, se proceda a su inmediato derribo, ya que, realizado por la Comisión un nuevo estudio del caso, en virtud de lo acordado en la sesión de 13 de abril último, se confirma por la misma, por aconsejarlo así todas sus condiciones, la necesidad de que sea demolida la referida finca, de la que muchas de las partes que la integran están en estado de ruina, sus condiciones antihigiénicas son notorias, y además hállase el inmueble fuera de la alineación oficial.

Comisión de Ensanche

8.º Apropiar a D. Luis Marichalar, como dueño del solar sito en la calle de Juan Bravo, con vuelta a la de Castelló y a la avenida del General Mola, o a quien resulte serlo en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, una parcela de 96,25 metros cuadrados que, procedente del suprimido camino de Canillas y Hortaleza, ha resultado inedificable, al precio de 188,94 pesetas metro cuadrado, fijado por la Sección Técnica Fiscal y aceptado por el propietario, o sea, en junto, 18.185,48 pesetas, que deberán ser ingresadas previamente en el concepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, una vez esté inscrita la indicada parcela a favor de la Villa en el Registro de la Propiedad correspondiente, para lo cual habrán de seguirse los trámites pertinentes.

9.º Apropiar a D. Vicente Santos Santiago, como dueño del solar número 60 de la calle del General Ricardos, o a quien resulte serlo en el momento de la firma de la correspondiente escritura, dos parcelas de terreno de 46,82 y 34,40 metros cuadrados que, procedentes del semiancho de la calle indicada y del suprimido camino del arroyo de Zampacanutos, resultan inedificables, al precio de 61,85 pesetas metro cuadrado, fijado por la Sección Técnica Fiscal y aceptado por el propietario, o sea, en junto, 5.023,45 pesetas, que deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ensanche, en el concepto 1.º del presupuesto extraordinario de 1931, previamente al otorgamiento de la escritura de venta y una vez figuren inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de la Villa, siguiéndose a tal fin los trámites pertinentes.

10. Autorizar a la Dirección General de Beneficencia para que, con exención de derechos, realice una acometida de agua al hospital que se construye en la calle de Diego de León, con vuelta a las del Conde de Peñalver y Hermanos Miralles; pero con la obligación, según manifiesta la Dirección de Vías Públicas municipales, de abonar el importe de los pavimentos que sea necesario levantar para ejecutar la obra de referencia, y de solicitar la oportuna licencia de calas ante la mencionada Dirección.

11. Autorizar a la Cooperativa Electra Madrid, en armonía con lo informado por las Direcciones de Vías Públicas y de Obras Sanitarias, para rectificar el emplazamiento, acordado en 2 de diciembre del pasado año, de un quiosco subterráneo de transformación de energía eléctrica situado en el final de la calle de la Princesa, esquina a la de Romero Robledo, debiendo construirse en esta última calle, frente al Ministerio del Aire, con la modificación introducida, consistente en un departamento adosado a dicho centro con el fin de alojar en él los mandos para el alumbrado público; condicionándose esta autorización a los extremos que a continuación se expresan, y reconociéndose, con cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, un crédito de 5.194,39 pesetas para el abono a la Compañía de que se trata del importe de dicha obra:

Primero. Que se coloque una valla que limite las obras, perfectamente enlucida y blanqueada si es de fábrica, o pintada al óleo si es de madera, presentando el mejor aspecto estético; quedando la Dirección de Vías Públicas con la facultad de interpretar si la que se construya reúne estas condiciones.

Segundo. Que se instalen señales luminosas, si fuere preciso, o las pertinentes orientaciones para alejar todo peligro en el tránsito público, siendo responsable la Empresa que efectúe los trabajos de cuantos accidentes puedan producirse por la falta de estas indicaciones.

Tercero. Proceder diariamente a la retirada de tierras, escombros y demás materiales que como consecuencia de las obras tengan forzosamente que depositarse en la vía pública.

Cuarto. Que las rejillas que cubran la arqueta destinada a la ventilación sean semejantes al último modelo autorizado por esta Dirección de Vías Públicas.

Quinto. Que antes de señalar el emplazamiento definitivo de las obras, si éstas han de sufrir alguna variación respecto a lo proyectado, por las dificultades que en la práctica puedan presentarse para su situado en el lugar propuesto, deberá solicitarse la oportuna autorización de la Dirección de Vías Públicas.

Sexto. Si fuese preciso efectuar alguna modificación que llevase aparejada la desviación de tuberías o servicios existentes en el lugar fijado para las obras, se ejecutará a cargo del solicitante, previo acuerdo de la Dirección de Obras Sanitarias, que señalará las condiciones y forma de efectuar las mismas.

Séptimo. Siempre que con motivo de obras de pavimentación o modificación de rasantes en las calles haya necesidad de variar la de dicho centro o el emplazamiento del mismo, las obras que se precise efectuar a dicho fin serán siempre por cuenta de la Empresa concesionaria; y

Octavo. Además de las condiciones que se fijan en los apartados anteriores, la autorización que se otorgue deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos, y que a continuación se detallan:

Primera. Antes de transcurrido un mes de recibir la comunicación de haberse concedido la autorización de estas obras, deberá el concesionario solicitar las licencias que le sean precisas para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto de esta concesión, y como consecuencia de las mismas la Delegación de los Servicios Técnicos fijará la fecha en que han de iniciarse los trabajos, antes de lo cual deberá efectuar aquél el abono de todos los derechos que le correspondan.

Segunda. La Delegación de los Servicios Técnicos fijará también el plazo y la forma en que han de ejecutarse los trabajos, que deberán ajustarse además a las normas establecidas en las Ordenanzas de exacciones municipales y a las condiciones generales y técnicas que rigen para esta clase de instalaciones.

Tercera. Para solicitar las licencias oportunas para esta clase de trabajos, el concesionario deberá disponer de todos los materiales necesarios para efectuar estas obras, y por consiguiente, si la Empresa no dispusiese de todos ellos en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios Técnicos, se considerará anulada la autorización otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento; y

Cuarta. El replanteo de dichos trabajos se efectuará de acuerdo con las normas que fije la Dirección de Vías Públicas.

12. Conceder autorización a la Cooperativa Electra Madrid, con arreglo a las mismas condiciones generales que se indican para el anterior, para proceder a la canalización de la calle de Embajadores, entre la de Bolívar y el paseo de la Chopera, a fin de poder llevar el suministro de energía eléctrica a varias edificaciones industriales que están terminándose de construir en esa zona; pero con la condición de que deberá ser necesariamente subterránea en el trozo que ha de atravesar la calzada de la calle de Embajadores y en aquel otro en que existen ya edificaciones, pudiendo ser aérea en la parte de calle que hoy día son solares, y comprometerse dicha Cooperativa a convertir en subterránea la parte de línea aérea que se le autorice a medida que se vayan levantando edificaciones en los solares referidos.

13. Conceder autorización a la representación autorizada de la Cooperativa Electra Madrid, con arreglo a las mismas condiciones generales que se indican para los dos anteriores, para proceder a la canalización de un trozo de la calle de Francisco Silvela con corriente alterna, por tratarse de cierre de bucles en la referida zona.

14. Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España, con arreglo a las mismas condiciones generales que se indican para los tres anteriores, para proceder a la canalización subterránea, con sus cámaras de registro y late-

rales correspondientes, de un trozo de la calle de Maldonado, entre la de Francisco Silvela y la avenida del General Mola.

15. Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña, con arreglo a las mismas condiciones generales que se indican para los cuatro anteriores, para proceder a la canalización de un trayecto del paseo del Canal y de las calles de Ercilla y Carvajales, con objeto de efectuar una acometida a los talleres Boyer, situados en el número 25 de dicho paseo, desde la caseta de transformación instalada en los talleres Rivière (S. A.).

16. Aprobar unas facturas, por un total de 37.134,23 pesetas, autorizadas por el señor Ingeniero Director del plano parcelario del Instituto Geográfico, importe de las hectáreas levantadas para la confección de dicho plano, cuyos trabajos se llevaron a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, y asimismo la relación nominal expresiva de los trabajos y jornales devengados por los Peones empleados en los de campo de dicho plano durante los indicados meses; debiendo ser cargo la suma anteriormente señalada, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 78 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y librarse aquélla al Habilitado del mencionado Instituto, don Cándido Fernández.

17. Abonar a D. Francisco Portillo la cantidad de pesetas 13.465,04, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, del tapado de calas en varias calles del Ensanche durante el mes de febrero del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 89 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

18. Abonar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones la cantidad de 9.391,49 pesetas, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las reparaciones efectuadas en pavimentos de asfalto en varias calles del Ensanche durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

19. Abonar a D. Andrés Cuevas de San Gabino, portero de la finca número 23 de la ronda de Valencia, expropiada por el Ayuntamiento, de conformidad con el criterio expuesto por el Negociado de Propiedades, la cantidad de 750 pesetas, en equivalencia de la indemnización de seis meses del alquiler que para los demás vecinos de fincas expropiadas prevé la ley y así se acuerda por la Corporación en casos análogos; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 19 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

20. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria, al operario de Parques y Jardines del Ensanche D. Baldomero Basilio Asenjo Delgado, asignándole una pensión de retiro de 6,375 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12,75 pesetas que tenía el interesado al cumplir aquélla, y en razón a los veintitrés años, once meses y dos días de servicios prestados al Ayuntamiento; no siéndole de aplicación al referido operario los beneficios que en esta materia otorgan las disposiciones vigentes, que modificaron las escalas establecidas a efectos de jubilaciones, dado que no pueden surtir efectos retroactivos; debiendo ser cargo la mencionada pensión al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche y sucesivos, o en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos, y surtir efectos la jubilación a partir del día 18 de marzo último, fecha en que causó baja en el servicio activo.

21. Jubilar, por edad, al operario de Parques y Jardines del Ensanche D. Domingo Rodríguez Sánchez, asignándole una pensión de retiro de 6,47 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 de 12,94 pesetas, suma ésta que se toma como regulador para su clasificación pasiva, como importe del jornal de 12,75 pesetas que disfruta en la actualidad, más la acumulación de 0,19 pesetas que resulta como parte alicuota a una anualidad del cuatrienio de 0,75 pesetas que tendrá vencido en la fecha en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación, o sea el día 12 de mayo corriente; debiendo satisfacerse

dicha pensión de retiro en la misma forma que se indica en el anterior.

22. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, haciendo suyo la Comisión lo informado por el señor Regidor Delegado de los Servicios Técnicos, en relación con la devolución de la fianza depositada por la contrata que ejecutó las obras de urbanización de los accesos de la nueva plaza de toros:

Primero. Que se requiera a la Sociedad Puricelli, hoy, Sociedad Española de Obras Públicas, para que en el plazo de quince días manifieste si está dispuesta a realizar el riego asfáltico en los accesos de la plaza de toros a que se comprometió en la escritura de contrato, obra que deberá ejecutar en el plazo de dos meses, en la forma y condiciones que determine la Dirección de Vías Públicas; procediéndose, una vez que lo haya practicado a satisfacción de dicha Dirección, a la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el cumplimiento de la obra; y en caso de que la Sociedad Puricelli, en el citado plazo de quince días, no se comprometa a realizar el referido riego, o una vez comprometida no lo verifique en el plazo y forma determinados por la Dirección de Vías Públicas, se procederá a deducir de las 165.000 pesetas que constituyen la fianza el importe de 107.500 pesetas en que fué valorado por la misma Sociedad contratista el riego asfáltico en cuestión, con devolución a la Sociedad actual de la diferencia resultante a su favor; y

Segundo. Que dado el estado deplorable en que se encuentran dichos accesos, se precisa en ellos una urgente obra de reparación provisional, para lo cual se deberá oficiar a la Dirección de Vías Públicas a fin de que con la mayor urgencia remita proyecto y presupuesto para dicha obra de reparación.

23. Disponer, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, que no procede declarar en estado de ruina la finca número 61 de la calle de Lagasca, como ha solicitado su propietario, por haberse comprobado que no se encuentra en tal estado, y que lo que procede es obligar al mismo a que en el plazo de veinte días, y mediante la correspondiente licencia, se proceda a realizar en el mencionado inmueble las obras necesarias para dejar la casa en las debidas condiciones de higiene y solidez, no siendo preciso para ello que los inquilinos abandonen sus locales.

24. Disponer, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, que por la propiedad del inmueble sito en la calle de Diego de León, 42, se proceda a ejecutar en el plazo de quince días las obras precisas para dejar en las debidas condiciones de seguridad el muro de la medianería contigua al solar número 44 de la misma calle, que se encuentra en estado ruinoso, para cuyas obras deberá solicitar en la forma reglamentaria la correspondiente licencia, haciéndose preciso para ello el desalojo de los vecinos a que afectan dichas obras, en evitación de posibles desgracias.

Comisión de Policía Urbana y Rural

Por disposición de la Presidencia, quedaron sobre la mesa los expedientes a que hacían referencia los números 25 al 154, ambos inclusive, del Orden del día.

Comisión de Abastos

25. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en relación con la fecha del vencimiento de la explotación del bar cantina del Mercado Central de Pescados, concedido, en virtud de subasta, a D. Juan Arroyo Gibel, que antes de ponerlo en funcionamiento falleció, transfiriéndose dicha concesión a su hijo, D. Juan Manuel Arroyo Aldama, con fecha 6 de octubre de 1939, y teniendo en cuenta que, aunque la concesión fué hecha con anterioridad al 18 de julio de 1936, no pudo hacerse efectiva la explotación hasta la fecha en que se llevó a cabo la transferencia a nombre del hijo del concesionario primitivo, es indudable que el plazo de cinco años que se determinaba en las bases de la subasta no deberá contarse sino desde la indicada fecha:

Que la fecha en que habrá de vencer la concesión de la explotación del bar cantina instalado en el Mercado Central de Pescados a nombre de D. Juan Manuel Arroyo Aldama será la de 6 de octubre del actual año de 1944.

Comisión de Gobierno interior y Personal

26. Jubilar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Practicante de la Beneficencia D. Julio Ovejero Martín, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, con 4.320 pesetas de haber pasivo anual, 54 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios prestados, aumentado con los dos años de carrera, le corresponde, del sueldo de 8.000 pesetas anuales que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación y le sirve de regulador, con efectos desde el día 5 del corriente mes de mayo, como fecha inmediata siguiente a aquella en que cumplirá los veinte años de servicios.

27. Jubilar, por edad, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Capataz del Servicio contra Incendios D. Jesús Iraola Gutiérrez, con el haber pasivo anual de 7.400 pesetas, 80 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo que percibe en la actualidad y le sirve de regulador, con efectos desde el 12 de mayo corriente, como día siguiente al en que cumplirá la edad de sesenta años, forzosa de jubilación en el Ramo a que pertenece.

28. Jubilar al Oficial de estufas del Servicio de Parques y Jardines D. Jesús Arnáu Antuñedo, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 9,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 16 pesetas que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día 28 de marzo último, siguiente al de la fecha en que causó baja en el servicio activo por decreto de la Alcaldía Presidencia.

29. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Antonio Galiano Varela, por cumplir la edad reglamentaria y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 11 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 13,75 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

30. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Alejandro Blanco Maroto, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 13 de febrero último y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 9,99 pesetas diarias, equivalente al 74 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

31. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Bonifacio Montero Elenas, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle una pensión de retiro de 3,60 pesetas diarias, equivalente al 30 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 11 de noviembre de 1932; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

32. Jubilar al Liquidador papeletero del Matadero don Angel Seijo Peña, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y haber cumplido los veinte años de servicios necesarios a tal fin en 1 de mayo corriente, y asignarle una pensión de retiro de 6,75 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios necesarios para ser jubilado por edad.

33. Jubilar al Lavacoches de Talleres Generales D. Martín Berzal Moreno, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 11 de noviembre de 1942 y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 7,12 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 14,50 pesetas que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

34. Jubilar al operario de limpieza del Matadero D. Antonio González Pérez, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y haber cumplido los veinte años de

servicios necesarios a tales efectos el día 21 del pasado mes de abril, y asignarle una pensión de retiro de cinco pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

35. Rectificar el acuerdo municipal de 16 de marzo último por el que fué jubilado el Vigilante de Arbitrios D. Ginés García Díaz, en el sentido de fijarle los servicios que le son valederos a efectos pasivos en veintinueve años, un mes y catorce días, por acumulación a los que sirvieron de base para su jubilación de los que prestó con anterioridad en Parques y Jardines, y en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 11,22 pesetas, equivalente al 68 por 100 del jornal de 16,50 pesetas que le sirvió de regulador; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia entre la pensión de 8,91 pesetas con que fué jubilado y la de 11,22 pesetas que se le asigna en este acuerdo a partir del día 30 de marzo último, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y desde la que empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación.

36. Abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Servicio Contencioso, a doña Vicenta Junco Ecija, en concepto de viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco Barrio Boitio, por su propio derecho y como representante legal de los tres hijos menores de edad de dicho matrimonio, Francisco, María y Antonio, los jornales que dicho causante dejó de percibir durante el tiempo de suspensión preventiva con motivo de su depuración, cuyo importe, descontado el tiempo que estuvo detenido, asciende a 5.239,50 pesetas, por el período comprendido desde el 17 de octubre de 1939 hasta el 12 de junio de 1941, fecha de su fallecimiento; debiendo ser cargo la expresada cantidad al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

37. Reconocer y abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, a doña Enriqueta y a doña Antonia López Martín, como huérfanas del Redactor Jefe del BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, asesinado por los rojos, D. Antonio López Baeza, la cantidad de 14.680,65 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior, en concepto de atrasos, correspondientes al período comprendido entre el 25 de septiembre de 1936 y el 31 de marzo de 1939, de la pensión especial de 5.833,38 pesetas anuales que tienen concedida por acuerdo municipal de 3 de diciembre de 1942.

38. Nombrar, de conformidad con lo interesado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal y con lo informado por la Sección, Médico numerario de la misma, para ocupar la vacante de D. Francisco Díaz Leyda, fallecido el día 25 del pasado mes de abril, al supernumerario que ocupa el número 1 de su escala, D. Juan Villarreal Casas, con el haber anual de 7.500 pesetas y con efectos desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

Comisión de Cultura e Información

39. Conceder una subvención de 25.000 pesetas para atención y ayuda de los gastos que se originen con motivo de la organización, en el corriente mes de mayo, de una Feria de Flores en la avenida de Calvo Sotelo, coincidiendo con la que está organizando el Instituto Nacional del Libro en el mismo lugar; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 596 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

40. Conceder a la Masa Coral de Madrid, teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma, una subvención de 12.000 pesetas, por una sola vez, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 515 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y para lo cual la citada entidad artística deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Someter a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento, a principio de cada año, los presupuestos y proyectos del ejercicio.

Comprometerse a actuar en las obligaciones que se les pida por esta Corporación municipal.

Comunicar la composición de su masa coral, con el número de participantes, profesorado, dirección, etc.

Comunicar igualmente al excelentísimo Ayuntamiento el programa artístico que ha de desarrollar en cada temporada.

41. Aprobar los pliegos de condiciones formulados por las dependencias correspondientes para arrendar mediante concurso y durante lo que resta del presente año la Casa de Vacas del Retiro, cuyo arrendamiento terminó el 31 de diciembre de 1943, y los dos quioscos para la venta de refrescos que existen contiguos a aquélla, teniendo en cuenta que por dificultades del momento se va aplazando la resolución de la idea de construir un teatro al aire libre en la zona de recreos del citado Parque, con la correspondiente adaptación y reforma de la referida Casa de Vacas, no siendo conveniente para los intereses municipales ni para los del público que asiste a dicho lugar que permanezca cerrado en plena temporada de verano.

42. Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, aprovechando la oportunidad de haberse inaugurado la nueva línea de los bulevares, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica para el ilustre fundador y Director del Metropolitano de Madrid, D. Miguel Otamendi Machimbarena, como justo reconocimiento de todos sus afanes en favor del engrandecimiento de Madrid, y dados los méritos contraídos por dicho señor en la realización de su gran obra del ferrocarril indicado, sin cuyo funcionamiento revestiría hoy día el tráfico caracteres de verdadero problema, así como que a su perseverancia se debe la continua mejora de este servicio.

43. Autorizar al señor Regidor Delegado del Archivo Municipal, ante la necesidad, hace tiempo sentida, de dar a dicha dependencia una nueva organización, impuesta por el volumen verdaderamente extraordinario de la parte administrativa que contiene, para que con carácter puramente circunstancial designe el personal competente que estime necesario para realizar a destajo esa labor ordenadora, y para que disponga con destino a estas atenciones de un crédito de 20.000 pesetas, con cargo, si el informe de la Intervención Municipal es favorable, a la consignación figurada en el concepto 194 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

44. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta que ha sido concedido a la diócesis y provincia de Madrid el alto honor de hacer en el presente año la ofrenda del voto nacional a la Santísima Virgen del Pilar de Zaragoza, que el Ayuntamiento de Madrid acuda en Corporación a la peregrinación que ha de verificarse en los días 19 al 21 del presente mes; facultándose a dicha Alcaldía para que designe el número de señores Regidores que hayan de asistir a dicha peregrinación, y debiendo ser cargo los gastos que con tal motivo se originen (más la cantidad de 5.000 pesetas para la ofrenda que ha de hacerse) al crédito consignado en el concepto 47 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

45. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en la que propone se ofrezca un vino de honor a los deportistas de todas las provincias españolas participantes en los campeonatos nacionales de atletismo del Sindicato Español Universitario; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior.

46. Adjudicar en definitiva a D. Ramón Pardo Urdampilleta, con el aumento del 238,60 por 100 sobre el precio tipo, el remate de la subasta de enajenación del solar situado en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de los Hermanos Bécquer, celebrada el día 24 de febrero último.

47. Adjudicar en definitiva a D. Ernesto Koplowitz Sternberg, con la baja del 3 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Prim, celebrada el día 22 de abril último.

48. Adjudicar en definitiva a D. Manuel Guinovart Girona, con la baja del 20 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello, para su unión con la de Jorge Juan, celebrada el día 15 de abril último.

49. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Ceuta:

D. José Jiménez Pérez, con su esposa.

Doña Carmen Escribano Cañas.

D. Enrique Ugedo Jiménez, con su esposa e hijos.

D. José Escribano Martínez, con su esposa.

Doña Elisa Ferreiro y de Sola, con su sirviente.

A Jerez de la Frontera:

D. Antonio López Fernández, con sus hijos.

A Umbrías (Ávila):

D. Manuel Sánchez García.

A Valdeverdeja (Toledo):

D. Angel Llave Gómez, con su esposa y sobrinos.

A Navarra:

Doña Pilar Castillo Salamero.

A Villaverde:

D. Lucio Baños Zabala, con su esposa e hijos.

A Vitoria:

D. Facundo Esteban Caño, con su esposa e hijo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

50. Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 19 de noviembre de 1943, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Lucas Marrodán, como Gerente de la Sociedad Rivera Marcos y Marrodán (S. R. C.), antigua casa Marín (sucesores), contra el decreto de la Alcaldía Presidencia referente a la ampliación de la licencia solicitada para la apertura del establecimiento que dicha Sociedad tiene en la plaza de Herradores, 10; y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo impugnado, y en su lugar se declara que el alta de la mencionada Sociedad en el 50 por 100 de la cuota de venta por menor de loza y cristal no origina la obligación de satisfacer nuevos derechos por la licencia de apertura respecto al local de que se trata.

51. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 25 de febrero último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Joaquín Moreno Ruiz contra el arbitrio de licencia de apertura solicitada para oficina de agente y corredor de fincas en la calle de Concepción Arenal, 4; y por cuyo fallo se acuerda estimar la indicada reclamación y se anula el acto administrativo recurrido, declarándose en su lugar que dicho señor no viene obligado al pago de los derechos que se le exigen.

52. Conceder a D. Alvaro Aparicio López, Secretario general de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., la exención del arbitrio de plusvalía referente a la adquisición de unas parcelas de terreno situadas en la calle de Francisco Silvela (expedientes números 5.028 y 5.029), destinadas a la construcción de viviendas protegidas, teniendo en cuenta la labor y finalidades que la expresada Obra Sindical persigue con dicha construcción y que se han acogido a la ley de 19 de abril de 1939.

53. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, formulada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones; comprensiva de los ingresos y gastos habidos en el primer trimestre del corriente año en el concepto de suscripciones domiciliarias del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.521 pesetas, que han sido ingresadas en la Depositaria Municipal.

54. Aprobar el gasto de 210 pesetas, según certificación formulada al efecto, de las dietas devengadas por el Tribunal que hubo de designarse en su oportunidad para proveer la plaza de Tesorero-Contador; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

55. Abonar a la casa Jacinto Fraile, de Alcalá de Henares, la cantidad de 19.821,60 pesetas, correspondiente a los

suministros de leña llevados a cabo por la misma al departamento de ancianos de dicha localidad durante el ejercicio de 1942; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Interior, e incoarse, por defecto de tramitación, en vista de dicho informe, el oportuno expediente, en averiguación de posibles responsabilidades.

56. Aplicar a las obligaciones Villa de Madrid 1918, números 18.041 al 18.050, 55.995 y 55.997 al 56.000, amortizadas en 16 de diciembre de 1933, y números 15.310 y 33.673 al 33.678, amortizadas en el mismo día y mes del año 1934, que estuvieron depositadas en la Caja General para responder del contrato que Gas Madrid (S. A.) tiene celebrado con el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de Deuda y por la Intervención Municipal, los beneficios de la real orden de 28 de febrero de 1929, y por tanto, no se consideren prescritas; debiendo abonarse su importe con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

57. Conceder autorización libre de los correspondientes derechos, en vista de lo interesado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, para una bicicleta Monark, número 965.876, propiedad de doña Ottora Douglas, esposa del primer Secretario de la Legación de Suecia, señor Karl Douglas, y para otra bicicleta marca Jarl, número 148.236, perteneciente a la súbdita sueca señorita Majken Bomberg, al servicio de los Condes de Douglas; debiendo satisfacerse el importe de la placa especial, que será colocada en sitio visible de las máquinas, según se determina en la vigente Ordenanza.

58. Conceder autorización durante el presente ejercicio libre de los correspondientes derechos, en vista de lo interesado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, para circulación de tres bicicletas marcas Dogo, Wencslao y Orbea, todas ellas sin número de fábrica, propiedad de la Legación de Suiza; debiendo cumplirse el mismo requisito que se indica en el anterior.

59. Conceder a la Dirección del Instituto de Estudios Políticos licencia libre de derechos durante el presente ejercicio para una bicicleta (tercera de las adquiridas) marca Dal, al servicio de repartos de dicho Instituto; debiendo ser conducida por persona debidamente uniformada, y satisfacerse el importe de la placa especial, que será colocada en sitio bien visible de la máquina.

60. Conceder a D. Miguel Caballer Celis tres plazos iguales dentro del presente ejercicio para que ingrese en los fondos del Ayuntamiento las cantidades que le han sido reclamadas como administrador de la finca situada en la plaza de Santa Ana, 14, por el concepto de finca fuera de línea, teniendo en cuenta las difíciles condiciones económicas expuestas por dicho señor.

61. Aprobar un gasto de 475 pesetas, con destino a la reparación del mobiliario del grupo escolar Miguel de Unamuno; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 461 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

62. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con destino a abonar una gratificación mensual de 150 pesetas, con efectos desde 1 de enero del corriente año, al personal eclesiástico de la iglesia de San Ginés encargado de administrar los servicios espirituales a los heridos y hospitalizados en el Equipo Quirúrgico; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

63. Abonar a D. Juan Peral Montero, inquilino de la finca número 18 de la calle de la Abada, buhardilla derecha, cuya demolición, dado su estado, fué ordenada por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, la cantidad de 40 pesetas, importe de un mes, como indemnización por desalojo, ya que ocupó gratis dicho cuarto durante cinco meses, y otras 40 pesetas que en concepto de fianza tenía en su poder el propietario, más un donativo de 100 pesetas, como se ha hecho en casos análogos, en concepto de gastos de mudanza; debiendo ser cargo el gasto total que ello supone, de 180 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941.

64. Señalar a D. Juan Ramos Martín, teniendo en cuenta lo interesado por la Inspección de los Servicios de Abastos y

lo informado por la Administración de Rentas, y en armonía con lo manifestado por el Negociado de Propiedades, la cantidad de 127,50 pesetas mensuales por la ocupación del cajón lateral número 35 del mercado de Vallehermoso, en el que han sido realizadas obras de ampliación; debiendo exigírsele dicho pago con efectos desde el día 1 de enero del corriente año.

65. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

66. Disponer que la suma de 28.375 pesetas, destinada a satisfacer a los Habilitados y Pagadores de jornales de los Servicios municipales el quebranto de moneda correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1943, tenga aplicación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo, en cuanto al aumento del tanto por ciento que perciben en la actualidad por dicho concepto, interesado por aquéllos, se deje dicho extremo para estudiarlo cuando se formulen los presupuestos para el próximo ejercicio.

Comisión de Fomento

67 y 68. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes respectivos, para diversas obras en las calles que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias mientras no emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos:

A D. Pascual Saorín, para construir un almacén en la calle de Albéniz, 3.

A D. Ramón Gutiérrez Terán, para construir una casa en la calle de Santa Isabel, 39.

69. Conceder licencia a D. Lorenzo Cortés para construir una nave en la calle del Cardenal Mendoza, 7, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal y siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar el expediente, una vez aprobado, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos.

70. Conceder licencia, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, a D. Alejo Hernández López, Director gerente de Inmobiliaria Urbana (Sociedad anónima), para construir un mercado de abastos en la calle de Eraso y plaza de la Salud, siempre que dicha construcción se ajuste a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes para esta clase de obras.

Comisión de Ensanche

71. Abonar a D. Luis G. Montejano la cantidad de pesetas 13.527,67, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las obras de reconstrucción de aceras en el Parque Antirrábico Municipal del paseo de las Yserías; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito aprobado para dicha obra en 17 de febrero último, e ingresarse el sobrante del mismo, de 3.481,77 pesetas, en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, de donde procede.

72. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda la cantidad de pesetas 10.898,48, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las obras de instalación de acera de cemento en la avenida de Menéndez Pelayo, 79, 81 y 83; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito aprobado para

la indicada obra en 20 de enero último, e ingresarse el sobrante del mismo, de 5.436,84 pesetas, en el mismo concepto que se indica para el anterior.

73. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda la cantidad de pesetas 6.386,49, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las obras de instalación de acera de cemento sobre hormigón en la calle de Granada, frente a las fincas números 34 al 42; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al mismo crédito que se indica para el anterior, e ingresarse el sobrante del mismo, de 7.151,05 pesetas, en igual concepto.

74 a 79. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias mientras no emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A Eguinoa Hermanos (S. L.), para construir un edificio para vivienda en la calle de Monte Esquinza, sin número, con vuelta a la de Zurbarán.

A Cooperativa Electra Madrid, para construir un cobertizo interior en el paseo de las Delicias, 123.

A D. Ricardo Goizueta Díaz, para construir una nave para almacén en la calle del Teniente Coronel Noreña, sin número.

A D. Pedro Yagüe, para construir una casa para vivienda en la calle de Lucio del Valle, sin número.

A D. José León Valencia, para construir tres naves para industria en el camino del Molino, sin número, y calle Transversal, 4, de la zona industrial de las Delicias.

A D. Francisco García, para construir una nave y un muro de cerramiento en la calle de Toledo, 145, por haberse modificado el proyecto presentado anteriormente.

80. Conceder licencia a D. Eugenio García García, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, para efectuar obras de reconstrucción y reforma de una nave para taller mecánico en la calle de Murillo, 3, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

A petición del Sr. Alonso de Celis, se acordó volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio en la calle de Almagro, esquina a la de Zurbano.

Comisión de Policía Urbana y Rural

Por disposición de la Presidencia, quedaron sobre la mesa los expedientes a que hacían referencia los números 39 al 47, ambos inclusive, de la Adición.

Comisión de Talleres y Acopios

81. Facultar a la Comisión, que ha quedado enterada de haberse declarado desierto el concursillo celebrado para la adquisición de leñas para calefacción con destino a los Servicios y dependencias municipales, para que, teniendo en cuenta las actuales circunstancias del mercado, adquiera en cada caso la cantidad de leña que sea precisa para las atenciones y necesidades de dichos Servicios y dependencias hasta que, regularizada la adquisición del indicado combustible, pueda nuevamente anunciarse el oportuno concurso.

82. Adquirir a la casa Deogracias Ortega, dado lo ventajoso de su oferta, 10.000 bayetas color gris, para atender a la limpieza de las dependencias y Servicios municipales, en el precio de 1,44 pesetas unidad; debiendo ser cargo el importe total de las mismas, de 14.400 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 600 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

83. Adjudicar a la casa Fábrica de Grabado Químico Negro el suministro, interesado por la Jefatura del Cuerpo de Policía Urbana, de 1.050 placas distintivo con destino al perso-

nal del mencionado Cuerpo que presta sus servicios en distritos, mercados y ronda de Su Excelencia, en el precio unitario de 16,50 pesetas, de conformidad con su presupuesto fecha 17 del pasado mes de abril; debiendo ser cargo el importe total de dicha adquisición, al indicado precio unitario, al concepto 65 del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

84. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en la que propone, en virtud de lo acordado por el Patronato Municipal de Casas Baratas, se apruebe asimismo el anteproyecto de construcción en la Colonia Moscardó de tres bloques de 72 viviendas cada uno, y otros cuatro de enlace, de ocho viviendas, con un total de 232 cuartos, y que se eleve al Instituto Nacional de la Vivienda la correspondiente instancia en solicitud de concesión de los beneficios que autoriza la ley de 19 de abril de 1939.

85. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en el que dispone que, habiendo quedado vacante la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa al cesar en el cargo de Regidor el excelentísimo señor D. Eduardo de Rojas y Ordóñez, Conde de Montarco, se haga cargo de la misma el Regidor y Delegado del Servicio de Acopios, don Carlos de la Torre y Costa.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

86. Disponer, con motivo de escrito de la Sección de Cuestiones sociales poniendo de manifiesto la urgencia de dar principio a los trabajos necesarios para la afiliación del personal del Ayuntamiento de Madrid en el régimen de seguro de enfermedad, que, estimando que ello tiene su fundamento en el artículo 9.º de la ley y 19 del reglamento promulgado para la implantación del mencionado seguro, se lleven a efecto los trabajos de referencia, para los cuales no será de aplicación la medida restrictiva que mencionan las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento de que no podrá tomar parte en los trabajos de horas extraordinarias más que la tercera parte del personal de la Sección que los precise, pues los que ahora deben realizarse son de especial naturaleza e impuestos por preceptos legales que obligan a su terminación en un plazo señalado de antemano.

87. Ratificar, con efectos desde 1 de mayo actual, el nombramiento como Oficiales administrativos de Secretaría, en virtud de la propuesta (aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 27 del pasado mes de abril) del Tribunal de oposiciones a dichas plazas, de los 25 Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos que han obtenido mejor puntuación en la oposición restringida, una vez que, según informa la Sección, se han producido en el Cuerpo Técnico administrativo vacantes suficientes para poder dar nombramiento efectivo a todos los opositores aprobados, ya que la convocatoria determinaba que habían de quedar cinco de ellos en expectativa de ascenso, por no existir consignación presupuestaria nada más que para los veinte primeros; debiendo, en su consecuencia, corresponder en la fecha al principio indicada a los citados Oficiales administrativos de Secretaría la siguiente situación económicoadministrativa, con arreglo a los nuevos sueldos que han de disfrutar:

NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo en 1.º mayo 194 como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo...	Nuevo sueldo que le corresponde como Oficial administrativo.	Fecha de cumplimiento de primer trimestre de 750 pesetas.....
1.-D. Mariano Julio Menéndez Fernández....	7.250	8.250	20-3-1946
2.-D. Pablo González Valenzuela.....	5.500	6.500	16-5-1944
3.-D. José Díaz Ungria.....	7.250	8.250	14-8-1947
4.-D. Luis García Ocaña.....	6.250	7.250	1-5-1948
5.-D. José Caballero Pascual.....	7.250	8.250	14-8-1947
6.-D. Vicente Lampaya Peña.....	6.250	7.250	1-5-1948
7.-Doña María del Sagrario Rodríguez-Candela y Manzanque.....	6.250	7.250	1-5-1948
8.-D. Doroteo Fernández Aragón.....	5.500	6.500	15-6-1944
9.-D. Luis Peigneux Puente.....	6.250	7.250	1-5-1948

NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo en mayo 1914 como Auxiliar administrativo (registro mecanográfico)	Nuevo sueldo que le corresponde como Oficial administrativo	Fecha de cumplimiento del próximo cargo de 750 pesetas
10.—D. Mariano Juberías Ochoa.....	7.250	8.250	1- 9-1947
11.—Doña Francisca Vich Pérez.....	6.250	7.250	1- 5-1948
12.—D. Ramón García San Nicolás.....	6.250	7.250	1- 5-1948
13.—Doña Angela Pérez Ros.....	6.250	7.250	1- 5-1948
14.—D. Pedro Pérez Melero.....	5.500	6.500	28- 5-1944
15.—D. Manuel Mariano García Manzano.....	6.750	7.750	1- 1-1947
16.—D. Regino E. Catalá García.....	6.750	7.750	1- 1-1947
17.—D. Manuel Novillo López.....	6.250	7.250	1- 5-1948
18.—D. Francisco Langa García.....	6.250	7.250	1- 5-1948
19.—D. Felipe Hernández Hernández.....	6.750	7.750	1- 1-1947
20.—D. Manuel Fernández Escacha.....	6.750	7.750	20- 3-1946
21.—D. Rafael Juárez Gismero.....	6.750	7.750	1- 1-1947
22.—D. Francisco Hernández Morcillo.....	6.750	7.750	5- 7-1946
23.—Doña Pilar Royuela del Val.....	6.250	7.250	1- 5-1948
24.—D. Facundo Roy Herreros.....	7.250	8.250	18-12-1945
25.—D. Joaquín Guerra Ruiz.....	6.750	7.750	1- 1-1947

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que dispuesto por decreto del Ministerio del Ejército de 31 de marzo último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de abril del corriente año, el alistamiento del reemplazo de 1945, y en cumplimiento del artículo 59 del reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, se recuerda a todos los españoles comprendidos en la edad de veinte años desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive, del año 1944, que, de conformidad con lo prevenido en la ley de Reclutamiento de 8 de agosto de 1940, están obligados a solicitar su inscripción dentro de la primera decena del mes actual. Igual obligación tienen los padres o tutores, si aquéllos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los Jefes de establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Todos los mozos, o sus representantes legales, solicitarán su inscripción en las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos (que más abajo se relacionan) a que corresponda su actual domicilio, menos los naturales de Madrid, que tendrán que presentarse en la Alcaldía correspondiente al distrito del domicilio en que nacieron.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, incurriendo en responsabilidad los que dejen de cumplir la anterior disposición.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOPA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

REGLAMENTO

Art. 48. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de veinte años están obligados a pedir por sí o delegadamente su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubieren prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediese la nacionalidad antes de haber cumplido cuarenta y cinco años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la española después de haber cumplido los veintiún años de edad será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela,

siendo para todos los efectos considerado como perteneciente a éste, pero obteniendo su licencia absoluta a los cuarenta y cinco años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, correspondiendo su imposición a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, abonándola los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente; en caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 49. La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 1.

De cada una de estas peticiones se librá el oportuno recibo al interesado, para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

Art. 64. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1 de enero al 31 de diciembre inclusive de aquel año, y los que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido los cuarenta y cinco años en el referido día 31 de diciembre, por cualquier causa no hubieren sido comprendidos en ningún alistamiento anterior.

Art. 65. No se exigirá a los mozos documento alguno para comprobar su edad, debiendo los Ayuntamientos practicar de oficio las indagaciones necesarias para ello.

TENENCIAS DE ALCALDÍA

Distrito del Centro.—Tenencia de Alcaldía: Plaza Mayor, número 3. Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

Distrito del Hospicio.—Tenencia de Alcaldía: Hermanos Alvarez Quintero, 3. Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.

Distrito de Chamberí.—Tenencia de Alcaldía: plaza de Chamberí, 4. Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Monte León, Sandoval y Trafalgar.

Distrito de Buenavista.—Tenencia de Alcaldía: Héroes del Diez de Agosto, 1. Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

Distrito del Congreso.—Tenencia de Alcaldía: Paseo del Prado, 30. Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

Distrito del Hospital.—Tenencia de Alcaldía: Cabeza, 13. Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacifico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

Distrito de la Inclusa.—Tenencia de Alcaldía: Ribera de Curtidores, 2. Barrios que comprende: Amazonas, Cabestros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

Distrito de la Latina.—Tenencia de Alcaldía: Carrera de San Francisco, 8. Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

Distrito de Palacio.—Tenencia de Alcaldía: Tutor, 27. Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.

Distrito de la Universidad.—Tenencia de Alcaldía: Alberto Aguilera, 20. Barrios que comprende: Amanuel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 3 de abril de 1944

Quedar enterado de la proposición presentada en la Junta general de Delegados por la que se muestra la gratitud de la misma al excelentísimo Ayuntamiento por la consignación de cantidad en presupuesto para evitar el déficit, y al Consejo y a la Comisión Ejecutiva por su actuación para normalizar la situación de la institución.

Dejar sobre la mesa otra proposición, presentada igualmente a la Junta general de Delegados, referente al estudio del abono de pensión al personal cesante que cuente con veinte años de servicios a lo menos, con su correspondiente aportación de cuotas.

Designar al Vocal Sr. Luna para la información confidencial que determina el artículo 34 del reglamento a efectos de la petición de doña María Soriano Ruano, viuda de D. Juan Contreras Hernández, jubilado.

Que el proyecto de reforma del reglamento presentado por la Ponencia quede sobre la mesa, para su estudio por los señores Vocales, hasta la próxima sesión ordinaria.

Se dió cuenta de la instancia de doña Matilde Bernaldo de Quirós, viuda de D. Guillermo Cabezas y Díaz Valero, funcionario técnicoadministrativo jubilado, en solicitud de que sea computada a efectos de pensión la gratificación de 3.000 pesetas que disfrutó su esposo como Encargado del Negociado de Plusvalía.

De las actuaciones seguidas en el expediente resulta que la mencionada gratificación fué concedida a efectos pasivos, y por ella tributó el interesado desde el año 1921 hasta fin de abril de 1927; que estuvo cesante, y después repuesto en su cargo; pero que del 1 de mayo de 1927 al 4 de febrero de 1931, en que se produjo su jubilación, no tributó a este fondo, y que luego ha vuelto a tributar al Montepío por su haber pasivo, en el que está comprendida por el excelentísimo Ayuntamiento la gratificación, acumulable a estos efectos.

Después de intervenir los señores Vocales en el estudio de la cuestión, por el señor Presidente se puso a votación si se aceptaba la petición formulada por la viuda de computar dicha gratificación a efectos de mejora de pensión, y de abonar la misma el descuento correspondiente por el lapso de tiempo en que no tributó su esposo, siendo denegada la petición por ocho votos de los Sres. Salto, Guitart, Ortega, Pascual Gil, Alier, Sanz, Ibáñez y Herrero, contra dos de los Sres. Rodríguez y Menéndez.

Se fundamenta la denegación en que, al cesar de tributar, perdió el derecho a la acumulación de la gratificación, ya que la tributación debe ser sin solución de continuidad, y al no hacerlo renunció a estos beneficios.

El Sr. Rodríguez hizo constar que consideraba estaba comprendido en el último párrafo del artículo 25, que determina que el sueldo regulador que se hubiera tenido en cuenta por la Corporación al jubilado por enfermedad o edad servirá para la concesión de la pensión.

Seguidamente se estudió si procedía la devolución de cuotas indebidamente satisfechas, y puesto a votación por la Presidencia si se devolvía la diferencia indebidamente satisfecha como jubilado por la acumulación al sueldo de la gratificación para la fijación del haber pasivo, así se acordó por nueve votos de los Sres. Salto, Guitart, Ortega, Pascual Gil, Alier, Ibáñez, Menéndez, Sanz y Herrero, votando en contra de este acuerdo el señor Rodríguez, por entender deben devolverse todas las cuotas satisfechas por la gratificación, tanto en tiempo de activo como de jubilado.

En su vista, se acordó pasase el expediente a la Contaduría para practicar la correspondiente liquidación, que se someterá a

la aprobación del Consejo, y comunicada a la interesada en unión del acuerdo adoptado.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos del mes de marzo:

	METÁLICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de marzo.....	122.356,88	8.587.000
Ingresos.....	166.424,57	»
	228.781,45	»
Pagos.....	209.186,33	»
Existencia en 1 de abril.....	79.595,12	8.587.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 17 de abril de 1944

Denegar la instancia de doña Alicia Méndez Iglesias, en representación de sus hijos Arturo y Alicia Varela Méndez, solicitando pensión como huérfanos del Guardia D. Arturo Varela Jimena, en atención a que no celebró matrimonio con él, y los hijos habidos con éste son, conforme a la definición del Código civil, adulterinos, por hallarse aquél casado; y de conformidad con el reglamento, la solicitante y sus hijos carecen de derecho a los beneficios del Montepío.

Que por haber fallecido D. Ernesto Enrique de la Encarnación, la pensión temporal de primera clase, importante 383,25 pesetas anuales, que percibía como padre del Guardia municipal don Arturo Enrique Rivas, sea transmitida a favor de la madre del causante, doña Segunda Rivas Yáñez, con efectos desde el día 24 de enero último, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Conceder a doña Concepción Mateos Argüelles, viuda de don Juan Manuel de Palacios Fau, Médico, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.833,28 pesetas anuales.

Conceder a doña Rafaela Álvarez Ayú, viuda de D. Manuel Hervás de la Cueva, funcionario técnico de Contabilidad, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 5.333,28 pesetas anuales.

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 4 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un grupo escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de la Batalla del Salado, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 4.462.219,10.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 71.933,28 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 143.866,57 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 6 de junio de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma de los conceptos 36 y 37 del mencionado presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un grupo escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de la Batalla del Salado.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un grupo escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de la Batalla del Salado, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días... y... de... de 1944, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1944.

(Firma del proponente.)

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
6 de mayo	Construcción de un nuevo evacuatorio subterráneo en la plaza de España, en sustitución del actual. —Precio tipo.....	86.938,77
8	Obras de pavimentación del Parque de Limpiezas de la segunda zona, enclavado en la calle de Jorge Juan. Precio tipo.....	26.688
10	Obras de prolongación del alcantarillado en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Precio tipo.	490.115,11
12	Instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Alcalá, entre la plaza de Manuel Becerra y la avenida del General Mola; en la calle de Goya, desde la avenida del Generalísimo hasta la calle de Alcalá; en la calle de Velázquez, desde la de Alcalá a la de Don Ramón de la Cruz; en la de Montalbán y en la de O'Donnell.—Precio tipo.....	741.821,82
24	Subasta para la construcción de un grupo escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de la Batalla del Salado.—Presupuesto de contrata	445.682,35
5 de junio	Obras de reforma y reparación en el Mercado de Vallehermoso.—Presupuesto de contrata.....	4.462.219,10
CONCURSOS		
8 de mayo	Construcción de una galería de servicios en la calle de Bailén, trozo comprendido entre la plaza de España y la calle Mayor.—Precio tipo.....	1.586.960,24
9	Pavimentación e instalación de aceras en la calle de Esquilache, entre la avenida de la Reina Victoria y los talleres del Metropolitano.—Precio tipo.....	63.449

ANUNCIOS

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastadas, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio.

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. Ignacio Freund y Lorbeer, San José, 4.	19-6-43	19-12-43
Desconocido, Palafox, 19.....	24-8-43	24- 2-44
Doña Manuela Riveira de la Aldea, Ayala número 148.....	11-9-43	11- 3-44

Lo que se anuncia para conocimiento general y el de los interesados.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Espasa-Calpe (Sociedad anónima) proyecta instalar 42 electromotores con fuerza total de 83,10 caballos en la casa número 26 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Martínez Barreira proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Gravina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales